



ACUERDO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de fecha 11 de julio de 2023, ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO

Vista la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con el artículo 73.3 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el pleno de la corporación acuerda que las asignaciones a grupos políticos, asistencias, dietas y locomoción de los miembros de la actual Corporación Provincial sean las establecidas en las Bases 35 y 39 de las de ejecución del vigente presupuesto, con las siguientes modificaciones:

- A) En lo referido a las cuantías por asistencia efectiva a cada sesión que celebren los órganos colegiados de la corporación serán las siguientes:
- por pleno: 300 euros,
 - por mesa de contratación: 100 euros,
 - por comisiones informativas y juntas de gobierno: 200 euros.
- B) En lo referido a las asignaciones a los grupos políticos, las mismas tendrán:
- un componente fijo: de 800 euros mensuales por grupo político, y
 - un componente variable: de 1.570 euros mensuales por diputado/a provincial electo.

Todo ello con arreglo a los límites señalados en la normativa vigente, y ordenando con carácter ejecutivo, mediante la presente, que se proceda a la correspondiente modificación de las bases de ejecución del presupuesto de esta corporación provincial para 2023.

En Cáceres, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés

